

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

POLITICA INSTITUCIONAL
DE ADMINISTRACION
DEL RIESGO

Mayo 2005

➤ **DECLARACIÓN:**

El compromiso de la Junta Directiva, la Presidencia Ejecutiva y las Gerencias de División de la Caja Costarricense de Seguro Social respecto a la valoración del riesgo se traduce en el apoyo total a las actividades que realicen la Comisión Institucional de Control Interno como conductora estratégica del proceso, la Dirección Sistemas Administrativos como la responsable de la conducción técnica y los titulares subordinados de la Institución como responsables directos del desarrollo de su sistema específico en relación con este tema.

El escenario futuro que como alta Gerencia nos comprometemos a propiciar en la Organización es el fortalecimiento de los procesos institucionales, con la utilización del Sistema Específico de Valoración del Riesgo, con la firme convicción de que el resultado que se obtenga será una gestión efectiva en función de los servicios que se brindan a la población.

➤ **OBJETIVO GENERAL:**

Conducir el accionar institucional al logro de la misión y sus objetivos con un enfoque proactivo, mediante la prevención y administración del riesgo, con el propósito de que se identifique la posibilidad de ocurrencia de los problemas y se tomen medidas anticipadas que propicien las buenas prácticas administrativas.

➤ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fortalecer una cultura de administración de riesgo en la Organización
- Establecer los niveles de riesgo que la Institución determinará como aceptables, con el fin de que los titulares subordinados puedan tomar decisiones respecto al tratamiento de los riesgos en cada uno de sus procesos.
- Identificar los procesos institucionales más vulnerables a la materialización de un riesgo que genere efectos negativos en la Organización
- Propiciar una mejor utilización de los recursos destinados al control de los procesos de la Caja Costarricense de Seguro Social, estableciendo sistemas de control eficientes y efectivos que respondan a los riesgos identificados

➤ **ESTRATEGIAS**

- La Junta Directiva y las Gerencias de División comunicarán la política institucional para desarrollar en el ámbito institucional el “Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI)”
- La metodología aprobada por la Junta Directiva para la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo será de aplicación obligatoria para todos los titulares subordinados de la Institución.

- La Dirección Sistemas Administrativos conjuntamente con la Comisión Institucional de Control Interno en aplicación a la política institucional definida, ejecutarán las acciones correspondientes para implementar el Sistema Específico de Valoración del Riesgo en un plazo de 3 años a partir del 2005.
- El plan de trabajo elaborado por la Dirección Sistemas Administrativos con respecto a la implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo, será ejecutado por todos los titulares subordinados en todos los niveles de la Institución, según su competencia.
- A finales del 2007 el Sistema Específico de Valoración del Riesgo tendrá que estar implementado al menos en los procesos sustantivos que tiene a cargo cada titular subordinado.
- El CENDEISSS establecerá dentro de sus funciones, un programa permanente de capacitación en temas relacionados con el control interno en coordinación con la Dirección Sistemas Administrativos, ambas unidades definirán el contenido, frecuencia y población meta, de acuerdo con las necesidades de los funcionarios. Para ello el CENDEISSS tendrá que realizar un diagnóstico de necesidades en este tema, de tal manera que este programa de capacitación inicie a más tardar el segundo semestre del 2005.
- La administración del riesgo se constituye en una prioridad para la Institución, razón por la cual cada titular subordinado ejecutará las acciones pertinentes para desarrollar su propio Sistema Específico de Valoración del Riesgo.

➤ **RESPONSABILIDADES DE LOS INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA ESPECÍFICO VALORACIÓN DEL RIESGO (SEVRI)**

Jerarca y Alta Gerencia

La Junta Directiva y la alta Gerencia propiciarán el desarrollo de una filosofía de administración de riesgo organizacional para lo cual definirá los lineamientos institucionales que enmarcarán el rumbo en esta temática.

La Junta Directiva analizará los informes de seguimiento y tomará las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento eficiente del SEVRI.

Comisión Institucional de Control Interno

La Comisión Institucional de Control Interno dará el apoyo necesario a la Dirección Sistemas Administrativos en el desarrollo del tema de valoración del riesgo

Auditoría

La Auditoría en relación al tema de riesgos, desarrollará las actividades de su competencia de acuerdo con la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”.

Dirección Sistemas Administrativos

- Será la responsable de diseñar la metodología para la administración del riesgo y de ejecutar los procedimientos necesarios para que esta metodología sea conocida y avalada por los niveles superiores y que una vez aprobada sea divulgada.
- Será responsable de generar los informes periódicos para la Junta Directiva de la autoevaluación de Control Interno y administración del riesgo, así como de los seguimientos de los planes de acción para ambos temas. Para estos fines establecerá un sistema de monitoreo y seguimiento periódico a todas las unidades de la Institución; la forma, amplitud y frecuencia serán definidos por la Dirección Sistemas Administrativos en el Plan de Trabajo que presentarán en concordancia con los recursos con los que cuenta para estos efectos y con la pertinencia valorada.
- La Dirección Sistemas Administrativos será la responsable de divulgar la información en materia de administración de riesgos a la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y Gerencias. Estas unidades que conforman el Jerarca y la Alta Gerencia, las remitirán a su respectivo ámbito de competencia.

Titulares Subordinados:

- Los titulares subordinados serán los responsables de comunicar al personal a su cargo todo lo referente en materia de Control Interno
- Todos los titulares subordinados en la Institución implementarán su propio sistema de valoración del riesgo, aplicando la metodología aprobada por las autoridades superiores.
- Cada titular subordinado contará con un portafolio de riesgos según su nivel de gestión.
- Cada titular subordinado para elaborar su portafolio de riesgo debe desarrollar todas las fases, las cuales tendrá que documentar paso a paso.
- Para cumplir con la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” e implementar el Sistema Específico de Valoración del Riesgo en la Caja Costarricense de Seguro Social, todos los titulares subordinados tendrán que asignar recursos a las actividades de Control Interno
- No se conformarán estructuras orgánicas de Control Interno en los niveles locales ya que cada titular subordinado es responsable del Control Interno de los procesos y actividades que tiene a cargo.

- Todos los titulares subordinados deberán ejecutar el plan para la administración del riesgo, en lo que les compete
- Las actividades diseñadas en el Plan de Riesgos deben ser incorporadas en los planes operativos de cada unidad.
- Los titulares subordinados con otros titulares subordinados a cargo que no cumplan con lo establecido en materia de control interno y administración del riesgo deberán actuar según lo establece la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” o incurrirán en responsabilidad administrativa.

➤ **REGULACIONES CONEXAS**

DE APROBACIÓN Y ELABORACIÓN:

- **La Política de Riesgos fue aprobada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social como Jerarca Institucional y entra en vigencia a partir del 26 de mayo del 2005.**
- **La Política Institucional de Riesgos fue elaborada por la Dirección Sistemas Administrativos y validada por la Comisión Institucional de Control Interno y el Consejo de Gerentes.**

DE FUNDAMENTO LEGAL:

- **Esta política tiene su fundamento legal en la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” y el “Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos su fiscalización”, así como en los lineamientos de la Contraloría General de la República.**

DE APLICACIÓN:

- **Esta política es de acatamiento obligatorio por parte de todos los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social**
- **No se tendrá como aceptada ninguna excepción al cumplimiento de esta política.**

DE CUMPLIMIENTO:

- En caso de que algún titular subordinado contravenga la política incurrirá en responsabilidad administrativa y será objeto de las sanciones que establece la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno” en sus Artículos 39, 41 y 42.
- Verificarán el cumplimiento de esta política: La Dirección Sistemas Administrativos en su rol técnico y la Auditoría en su rol fiscalizador.

DE ACTUALIZACION:

- Esta política será revisada por la Dirección Sistemas Administrativos para determinar su conveniencia, su actualización o eliminación cada año (al iniciar el año)